



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

www.itm.edu.co

RESUELVE 001448

16 DIC 2016

Por medio de la cual se declara desierto el concurso público abierto de méritos, concurso 02 de 2016, para proveer trece (13) plazas de docentes vinculados de tiempo completo y conformar lista de elegibles

LA RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 004 de 2011- Estatuto General y en el Acuerdo 08 de 2013 - Estatuto Profesorial, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Rectoral 978 del 7 de octubre de 2016, se convocó a Concurso Público Abierto de Méritos: Concurso Docente 02 de 2016, para proveer trece (13) plazas de docentes vinculados de tiempo completo en educación superior.

La Resolución Rectoral 978 del 7 de octubre de 2016, en su artículo 15, indica que el concurso deberá ser declarado desierto cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiese acreditado los requisitos, o cuando ningún aspirante haya obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en la sumatoria de los resultados de las evaluaciones de la hoja de vida, la propuesta de investigación y la disertación académica oral.

Realizado el concurso, en riguroso cumplimiento del cronograma establecido, hasta la evaluación y asignación de puntajes de las de las hojas de vida, las propuestas de investigación y las disertaciones académicas orales de los aspirantes que superaron la prueba eliminatoria, se encuentra que el único aspirante a quien se le realizó esta calificación, no obtuvo un puntaje igual o superior a 70.

En mérito a lo expuesto,

Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria Adscrita al Municipio de Medellín - Colombia

Calle 73 No. 76A 354 Robledo • PBX: (574) 440 5100 • Fax: 440 5102 • Apartado: 54959





RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desierto el Concurso Público Abierto de Méritos, Concurso Docente 02 de 2016, convocado mediante la Resolución Rectoral 978 del 7 de octubre de 2016, dado que, una vez realizada la evaluación y asignación de puntajes de las de las hojas de vida, las propuestas de investigación y las disertaciones académicas orales ningún aspirante alcanzo el puntaje mínimo de 70.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

16 DIC 2016

JCAE. María Victoria Mejía Orozco
MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO
[Signature]